

Expediente: DPCR2021/66214

Decreto número: 2021/5927

Extracto: Convocatoria de Ayudas para aumentar la oferta de nuevas casas rurales/hoteles rurales y fomentar la calidad de los ya existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2021.

DECRETO.- Examinada la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, de fecha 2 de diciembre de 2021, relativa a la Convocatoria de ayudas para aumentar la oferta de nuevas casas rurales/hoteles rurales y fomentar la calidad de los ya existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la Convocatoria de Ayudas para aumentar la oferta de nuevas casas rurales/ hoteles rurales y fomentar la calidad de los ya existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2021, elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial, a instancia de esta Diputada Delegada.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, (B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre de 2006) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad pretende, mediante la presente convocatoria promover y llevar a cabo ayudas que incidan en aumentar la oferta de nuevas casas rurales/hoteles rurales, al tiempo que se realizan actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de los establecimientos ya existentes en la provincia de Ciudad Real, compensando de esta manera el esfuerzo económico que deben soportar los titulares de dichos establecimientos turísticos, con la finalidad última de apoyar y de potenciar al sector turístico provincial, elevando el nivel de las infraestructuras turísticas ubicadas la provincia de Ciudad Real, para que puedan prestar servicios turísticos con mayor valor añadido, a través de una serie de actuaciones en la mejora de las Casas Rurales/Hoteles Rurales, en aspectos tales como su eficiencia energética, su conservación y comodidad, la accesibilidad en las mismas, realizar mejoras medioambientales y de seguridad, así como la implantación o mantenimiento de marcas de calidad, etc.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza, en concordancia con la clausula residual del articulo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno, en base a lo anterior, se propone a la Presidencia de esta Corporación que Provincial, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas para aumentar la oferta de nuevas casas rurales/hoteles rurales y fomentar la calidad de los ya existentes en la provincia de

página 2





DECRETO

Decreto número: 2021/5927

Ciudad Real, año 2021, elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial, a instancia de esta Diputada Delegada, con un presupuesto total de **300.000,00 €**, con cargo al presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2021, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Ayudas.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES/HOTELES RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2021.

A través de esta Convocatoria la Diputación Provincial de Ciudad Real pretende contribuir a aumentar la oferta de nuevas casas rurales/hoteles rurales, así como mejorar la calidad de los establecimientos ya existentes, fundamentalmente aquellos que se encuentran ubicados en municipios afectados de despoblación, primando especialmente las actividades económicas de este sector, que están regentadas por mujeres y jóvenes y favorecen la creación y consolidación de empleo, es por esto, que con esta convocatoria, facilitamos el acceso a la ayuda y subvención de los autónomos, pymes y micropymes, así como comunidades de bienes de la provincia de Ciudad Real.

Se trata de mejorar la competitividad y productividad del sector, así como facilitar su modernización y las practicas innovadoras que se pongan en marcha por el mismo.

Entre los conceptos que son objeto de subvenciones se encuentran aquellas inversiones para la creación, constitución y puesta en funcionamiento de nuevas casas rurales/hoteles rurales, así como la mejora y modernización de estos establecimientos en el medio rural, con especial incidencia en aquellos que se encuentran en municipios afectados por el problema de la despoblación. En definitiva se trata de apoyar a los empresarios y empresarias de turismo rural en la mejora de sus infraestructuras, invirtiendo en obras de rehabilitación y mejora, para hacerlas más sostenibles y accesibles, modernizar sus establecimientos, adquisición de equipamientos, obtención o mantenimiento de marcas de calidad, etc.

Para la concesión de estas subvenciones se establece el régimen de concurrencia competitiva, con un total de 300.000,00 € en estas ayudas y un importe máximo por tramos de gasto según se recoge en la base QUINTA de la presente convocatoria.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de Casas Rurales/Hoteles Rurales, tanto en el ámbito urbano como rural, destinadas a facilitar la financiación de la ejecución de obras de rehabilitación, accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia energética, así como la adquisición de equipos y mobiliario que favorezcan un aumento de su comodidad y confortabilidad, y la obtención y mantenimiento de marcas de calidad, de aquellas Casas y Hoteles Rurales situados dentro del ámbito geográfico de la provincia de Ciudad Real.



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

La presente convocatoria contempla dos líneas de subvención:

Línea A.- Línea de apoyo a la creación de nuevas Casas Rurales/Hoteles Rurales, a partir de actuaciones sobre viviendas ya existentes o de construcción de nueva planta, en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real.

Línea B: Línea de apoyo para la mejora de la calidad de las Casas Rurales/Hoteles Rurales, ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritas en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo. Para lo cual, se presentará una copia de la Resolución, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las empresas turísticas, en la modalidad de:

- AUTÓNOMOS
- PYMES
- MICROPYMES
- COMUNIDAD DE BIENES

Se entiende por **PYME**, una empresa que ocupa a menos de 250 personas. Además su volumen de negocios anual, no debe superar los 50 millones de euros. O bien, su balance general no debe exceder los 43 millones de euros.

Se entiende por **MYCROPYME**, una empresa con una plantilla inferior a los 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio y balance es inferior a los 2 millones de euros.

Con domicilio social en la Provincia de Ciudad Real, que sean titulares de la CASA RURAL/HOTEL RURAL, pudiéndose documentar en el registro de la propiedad o bien mediante escrituras de la propiedad.

En todo caso es obligado que el establecimiento, para el que se solicita la subvención se encuentre inscrito en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo. O en su defecto si se trata de la conversión de una vivienda ya existente en una nueva Casa /Hotel Rural, o de la construcción de nueva planta, de una Casa/Hotel Rural, en un plazo no superior a dos meses, es obligada la inscripción de la misma en el mencionado Registro una vez ejecutadas las actuaciones objeto de esta convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán cumplir y acreditar mediante la documentación que se exija en la convocatoria y en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en Sesión de 29 de noviembre de 2016. Además de las condiciones específicas de cada línea de subvención, cumplir con los siguientes requisitos:



Decreto número: 2021/5927

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración Estatal, con la Administración Regional y Administración Local, y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.

- b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en algún municipio de la Provincia de Ciudad Real.
- c) No estar incursos en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- e) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- f) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

CUARTA- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- **a)** Realizar la actuación para la que se concede la subvención, en las fechas indicadas en la convocatoria.
- **b)** Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Presentar la memoria de la actuación subvencionada por esta Convocatoria en el Servicio Gestor (Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad), y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos según se recoge en la base



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

Decimonovena, en el plazo de un mes desde la finalización de la actuación subvencionada.

- **d)** Destinar la vivienda objeto de la subvención a prestar el servicio de Casa Rural/Hotel Rural, en un municipio de la provincia de Ciudad Real.
- **e)** Mantener la titularidad del Establecimiento, y su destino efectivo a la actividad turística durante, al menos, **cinco** años, excepto en el supuesto de que, previa autorización, se sustituya por otro de condiciones análogas.
- **f)** Aquellos/as beneficiarios/as, que ya hayan obtenido subvención de esta Diputación Provincial, para ese fin, no podrán acceder de nuevo a la convocatoria hasta que hayan transcurrido **cinco** años desde su concesión.
- **g)** Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- h) Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse en un periodo de seis meses máximo.

QUINTA- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 300.000,00 €, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19701.43200.789 del Presupuesto General de esta Excma. Diputación Provincial, para el año 2021. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Se establecen dos Líneas de ayudas, no pudiendo concurrir a ambas líneas simultáneamente para la misma Casa Rural/Hotel Rural, y siendo la cuantía máxima por cada entidad beneficiaria/solicitante de:

Línea A.) Línea de apoyo a la creación de nuevas Casas Rurales/Hoteles Rurales, en la provincia de Ciudad Real: hasta un máximo de 30.000,00 € de subvención. Presupuesto total asignado a esta Línea: 150.000,00 €.

Línea B.) Línea de apoyo al fomento de la calidad de las Casas Rurales/Hoteles Rurales, ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritas en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha: hasta un máximo de 15.000,00 € de subvención. Presupuesto total asignado a esta Línea: 150.000,00 €.

Unicamente se podrá solicitar una ayuda por beneficiario/a. En el caso de que el presupuesto asignado a una línea, quede sin asignar por ausencia de solicitantes o por recibir estos ya el máximo de subvención establecida para cada solicitud, se podrá asignar el presupuesto sobrante en esa Línea, para atender la demanda que pueda existir en la otra Línea.

La cuantía de la subvención será fijada y calculada como máximo en el <u>50%</u> del coste total del presupuesto de ejecución presentado por el/la beneficiario/a, o sus modificaciones posteriores, debidamente aprobadas y por tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

total de los gastos debidamente justificados por el/la beneficiario/a, con el límite máximo por beneficiario, establecido anteriormente.

SEXTA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones para las que pueden solicitarse las subvenciones reguladas en esta convocatoria, tanto para Casas Rurales/Hoteles Rurales de nueva creación, como para la mejora de la calidad de los establecimientos ya existentes, son las siguientes:

- a) Reformas y adquisición de equipamiento, mobiliario, etc., para crear una nueva Casa Rural/Hotel Rural, a partir de una vivienda ya existente y su conversión en Casa Rural/Hotel Rural, o para construcción de nueva planta.
- b) Reformas y adquisición de equipamiento, en caso de casas rurales/hoteles rurales ya existentes, se incluyen las mejoras y obras de mantenimiento, para incrementar la categoría del establecimiento o mejorar sustancialmente su calidad.
- c) Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier limitación física, psíquica o sensorial.
- d) Instalación de tecnología wifi para todas las dependencias de la Casa Rural/Hotel Rural.
- e) Obras de construcción y/o reforma de espacios dedicados a la práctica de la gastronomía tradicional, el ocio y entretenimiento y servicios e instalaciones de ocio para la infancia.
- **f)** Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.
- g) Implantación o adaptación de instalaciones de mejora de la sostenibilidad de la Casa Rural/Hotel Rural y/o actuaciones de seguridad, tales como sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o sistemas de seguridad o contraincendios.
- h) Implantación y obtención de la marca Q de Calidad Turística Española, ISO 9001, ISO 14001, Certificación de la Accesibilidad Universal o cualquier otro sistema de calidad expresamente reconocido por la Comunidad de Castilla-La Mancha, certificado mediante normas UNE o reconocido por la Unión Europea.
- i) Mantenimiento de los certificados de sistemas de gestión de calidad y marcas de calidad turística especificados en el párrafo anterior.



Expediente: DPCR2021/66214

Decreto número: 2021/5927

SEPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Puntuación máxima: 170 puntos

a) Respecto a la tasa de crecimiento real anual (CRA) durante los años 2019-2014, del municipio donde tenga el domicilio fiscal el solicitante, de acuerdo al informe 2020 de "La Despoblación y el Despoblamiento de la provincia de Ciudad Real", emitido por la Universidad de Castilla la Mancha, priorizando a aquellas empresas ubicadas en municipios con riesgo de despoblación, (ANEXO 0)

Puntuación máxima: 70 puntos. Puntuación mínima: 10 puntos.

- Municipios con decrecimiento fuerte (menos del -2% de CRA): 70 puntos
- Municipios de decrecimiento moderado (entre el -1 y el -2% de CRA): 60 puntos.
- Municipios de decrecimiento débil (entre el -0,1 y el -1%): **50 puntos**.
- Municipios estancados (entre el -0,1 y el 0,1%): 40 puntos
- Municipios de crecimiento débil (entre el 0,1 y el 1%): 30 puntos
- Municipios de crecimiento moderado (entre el 1 y 2%): 20 puntos
- Municipios de crecimiento fuerte (más del 2%): 10 puntos
- b) Respecto al porcentaje de trabajadores/as con contrato indefinido.

Puntuación máxima: **25 puntos.** Puntuación mínima: **10 puntos.**

Para aquellas entidades beneficiarias/solicitantes que en el momento de la presentación de la solicitud, el porcentaje de trabajadores/as con contrato indefinido fuera superior al 50% sobre el total de la plantilla: **10 puntos.**

Además se favorecerá positivamente aquellas entidades beneficiarias/solicitantes que en el momento de la presentación de la solicitud dicho porcentaje fuera ocupado:

- Por trabajadoras: 5 puntos.
- Por trabajadores/as con discapacidad reconocida superior al 33%: **5 puntos.**
- Por trabajadores/as menores de 30 años: **5 puntos**.
- c) Respecto de la incidencia del proyecto/programa en la generación de empleo.

Puntuación máxima: 25 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

Se valorarán aquellos proyectos/programas presentados, que incidan claramente



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

en la creación de empleo: 10 puntos.

Simultáneamente, se priorizará la creación del mismo hacia:

- Los menores de 30 años: 5 puntos.
- Personas con discapacidad reconocida superior al 33%: 5 puntos.
- El mercado laboral femenino: 5 puntos.

d) Actuaciones tendentes a la adaptación de la Casa Rural/Hotel Rural para que consigan el objetivo de accesibilidad global.

Puntuación máxima: **20 puntos.**Puntuación mínima: **5 puntos.**

- Para aquellas Casas Rurales/Hoteles Rurales, qué sean 100% accesibles, en todas las estancias: **20 puntos**.
- Por contar, al menos con un dormitorio y un baño accesibles, comunicado a través de un itinerario accesible con el resto de estancias: **15 puntos.**
 - Establecimiento 100 % practicable en todas las estancias: 10 puntos.
 - Por contar, al menos con un dormitorio y un baño practicables: **5 puntos.**

e) Actuaciones tendentes para la adaptación de la Casa Rural/Hotel Rural a criterios de sostenibilidad y eficiencia energética:

Puntuación máxima: **30 puntos.** Puntuación mínima: **5 puntos.**

- Por autoabastecerse energéticamente a través de energías renovables: **15** puntos.
- Por contar con alguna instalación de energía renovable, para complementar el abastecimiento energético: **10 puntos.**
 - Instalación de iluminación LED: 5 puntos.
 - Instalación de interruptores de control de presencia: 5 puntos.
 - Aislamiento en puertas, ventanas, cubiertas y suelos: **5 puntos.**

En caso de empate, se tendrá en cuenta el menor número de habitantes en el año 2019 del municipio donde se establezca la Casa Rural/Hotel Rural; y de persistir el mismo, será por el orden temporal de presentación de solicitudes.

OCTAVA.- SISTEMA DE REPARTO

El reparto de la consignación presupuestaria, se realizará entre las entidades solicitantes, siguiendo el criterio determinado en la convocatoria, **por riguroso orden**, según la puntuación obtenida, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior y hasta agotar el crédito presupuestario determinado.



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

Tras la valoración se elaborará un listado en el que se establecerá un orden de acuerdo a la puntuación obtenida.

NOVENA.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el/a beneficiario/a. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial mediante la colocación en un lugar visible en la fachada de la Casa Rural/Hotel Rural, la correspondiente placa indicativa, de que cuenta con la financiación de la Diputación de Ciudad Real a través del proyecto Ciudad Real Activa. (Anexo VII).

DECIMA.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En el marco de lo dispuesto en los artículos 4 a 10 de la Ordenanza de Gestión electrónica de los procedimientos administrativos de esta Diputación en concordancia con los artículos 14, 16, 26 y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), para ser admitido/a a participar en la Convocatoria, el/la solicitante deberá estar dado/a de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado/a de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de Diputación: **Sede electrónica**: Ciudadanos: Subvenciones Ayudas y Actividades: Convocatoria de subvenciones y actividades para ciudadanos: Iniciar trámite. En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente.

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Servicios: **Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad**: **Desarrollo Rural: Documentos**; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos.

Para llevar a cabo los pasos arriba indicados, es necesario que el equipo informático disponga del navegador "Google Chrome" (última versión) o "Internet Explorer 11" (o superior).

La documentación que hay que presentar para acogerse a esta Subvención es la siguiente:

- a) ANEXO I. Modelo de Solicitud Telemática.
- **b) ANEXO II**. Declaración responsable en cuanto a la categoría de empresa.



Decreto número: 2021/5927

- c) Memoria explicativa de la actuación a realizar (ANEXO III).
- **d)** Declaración de ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas (**Anexo I**).
- **e)** Ficha de Tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad financiera correspondiente. (La pueden descargar de la página Web de Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos).
- **f)** Factura proforma o presupuesto detallado de la Casa Rural/Hotel Rural, sobre la que se propone actuar y estimación del tiempo para su ejecución.
- g) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha. (Solicitantes Línea B)
- h) Además de lo anterior, junto con la solicitud, <u>se deberá adjuntar escaneada la siguiente documentación general:</u>

1.- En el caso de Personas Físicas:

- Copia simple del NIF o NIE.
- Informe de la vida laboral actualizado.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores, actualizado en el mes que se solicita la subvención.
- Certificado actual de situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y en su caso, de las modificaciones posteriores, en el que deberán constar explícitamente el domicilio fiscal, el municipio dónde se desarrolla la actividad económica, y en su caso, el domicilio directamente afecto a la actividad.
- Volante de empadronamiento actualizado.

2.- En el caso de Personas Jurídicas:

- Fotocopia de la tarjeta NIF de la entidad solicitante.
- Escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, y en su caso, posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
- Copia simple del NIF o NIE, del firmante de la solicitud y documentación acreditativa de la representación.
- Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado en el mes en el que se solicite la subvención, referente a todas las cuentas de



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

cotización, para acreditar el número de trabajadores ocupados.

- Certificado actual de situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y en su caso, de las modificaciones posteriores, en el que deberán constar explícitamente el domicilio fiscal, el municipio dónde se desarrolla la actividad económica, y en su caso, el domicilio directamente afecto a la actividad.

3.- En el caso de Comunidad de Bienes:

- NIF de la comunidad de bienes.
- Contrato de constitución de la comunidad de bienes.
- Copia simple del NIF o NIE, del firmante de la solicitud y documentación acreditativa de la representación.
- Certificado actual de situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y en su caso, de las modificaciones posteriores, en el que deberán constar explícitamente el domicilio fiscal, el municipio dónde se desarrolla la actividad económica, y en su caso, el domicilio directamente afecto a la actividad.
- Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado en el mes en el que se solicite la subvención, referente a todas las cuentas de cotización, para acreditar el número de trabajadores ocupados
- Estatutos y compromisos de ejecución asumidos por casa socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Identificación del representante nombrado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia de Ciudad Real. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento establecido en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

Las entidades que se acojan al presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud, autorizan al servicio gestor a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 23. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<u>DECIMOPRIMERA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES</u>

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los/as interesados/as por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen,



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (https://sede.dipucr.es); sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado: Iniciar trámite; una vez cumplimentado el formulario, en un desplegable se cogerá el año de la Convocatoria de que se trate y el número de expediente, anexando a continuación la documentación solicitada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, de esta Diputación Provincial.

DECIMOSEGUNDA.- ÓRGANO RESPONSABLE

EL órgano responsable de esta convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sito en Ronda del Carmen s/n. Primera planta, 13002 de Ciudad Real, teléfono 926. 29.25.75.

DECIMOTERCERA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1.- La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del Servicio Gestor (Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad), deberá expresar la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/las técnicos/as del Servicio Gestor e informe de fiscalización por Intervención. Dicha propuesta posteriormente, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver la resolución no podrá exceder de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma. Transcurridos **diez días** desde la notificación de la concesión de la ayuda económica, sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

2.- La Resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en éstas Bases Reguladoras, para adquirir la



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas, en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 63, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.- La Resolución de la Convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMOCUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad, su inicio y puesta en marcha, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en esta orden, y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único.

No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función de un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

DECIMOQUINTA.- CAMBIO DE FINALIDAD

Dado el carácter específico de esta Convocatoria, no se concederán cambios de finalidad en la subvención concedida.

DÉCIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención tendrá una duración



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

máxima de <u>seis meses</u> a contar desde el día siguiente al de la Resolución de Convocatoria.

<u>DECIMOSÉPTIMA.- PRÓRROGA PARA LA ACTUACIÓN QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN.</u>

Podrá concederse una prórroga para la actuación que se concede la subvención, siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones según estimación de la ejecución presentada.

Con carácter excepcional, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, sin que exceda de tres meses.

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (https://sede.dipucr.es); Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la solicitud de prórroga.

DÉCIMOCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (https://sede.dipucr.es): Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite. Y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Memoria justificativa suscrita por el/a beneficiario/a o su representante en caso de persona jurídica, indicativa de las actuaciones realizadas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
 - 2.- Declaración formal de aplicación de la Subvención (ANEXO IV)
- **3.** Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente detallados y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas y todos los justificantes de gasto derivados de la subvención concedida, así como de sus correspondientes pagos **(ANEXO V)**
- **4.-** Declaración suscrita por la persona física o su representante en caso de persona jurídica, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia **(ANEXO VI)**

Los justificantes de gasto se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente al beneficiario/a para su subsanación.



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

5.- Fotografía de la placa donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, que deberá colocarse en sitio visible en la fachada de la Casa Rural/Hotel Rural, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo VII**, de esta convocatoria.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 12 de Diciembre de 2022.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función de un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario/a, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

DECIMONOVENA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, realizarán labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación Provincial durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

VIGÉSIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

VIGESIMOPRIMERA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

página 15



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

VIGESIMOSEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el B.O.P. n.º 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LRJSP 40/2015 de 1 octubre.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).





Decreto número: 2021/5927

ANEXO 0

		ANEXO 0			
		Población Cambio 2014-2			14-2019
municipio	CM	2019	2014	absoluto	CRA
ESPAÑA		47.026.208	46.771.341	+254.867	+0.11
CASTILLA-LA MANCHA		2.032.863	2.078.611	-45.748	-0.44
CIUDAD REAL		495.761	519.613	-23.852	-0.94
Abenójar	001	1.375	1.520	-145	-1.99
Agudo	002	1659	1785	-126	-1.45
Alamillo	003	486	531	-45	-1.76
Albaladejo	004	1158	1398	-240	-3.70
Alcázar de San Juan	005	30576	31650	-1074	-0.69
Alcoba	006	583	639	-56	-1.82
Alcolea de Calatrava	007	1409	1513	-104	-1.41
Alcubillas	008	477	527	-50	-1.97
Aldea del Rey	009	1657	1858	-201	-2.26
Alhambra	010	1002	1054	-52	-1.01
Almadén	011	5312	5861	-549	-1.95
Almadenejos	012	415	465	-50	-2.25
Almagro	013	8896	9017	-121	-0.27
Almedina	014	516	595	-79	-2.81
Almodóvar del Campo	015	6027	6582	-555	-1.75
Almuradiel	016	772	859	-87	-2.11
Anchuras	017	327	342	-15	-0.89
Arenales de San Gregorio	903	589	673	-84	-2.63
Arenas de San Juan	018	1011	1089	-78	-1.48
Argamasilla de Alba	019	6838	7201	-363	-1.03
Argamasilla de Calatrava	020	5943	5997	-54	-0.18
Arroba de los Montes	021	446	459	-13	-0.57
Ballesteros de Calatrava	022	373	428	-55	-2.71
Bolaños de Calatrava	023	11934	12135	-201	-0.33
Brazatortas	024	1005	1037	-32	-0.62
Cabezarados	025	322	324	-2	-0.12
Cabezarrubias del Puerto	026	481	528	-47	-1.85
Calzada de Calatrava	027	3719	4155	-436	-2.19
Campo de Criptana	028	13414	14387	-973	-1.39
Cañada de Calatrava	029	102	110	-8	-1.50
Caracuel de Calatrava	030	134	169	-35	-4.54
Carrión de Calatrava	031	3082	3080	+2	+0.01
Carrizosa	032	1212	1369	-157	-2.41
Castellar de Santiago	033	1897	2123	-226	-2.23
Chillón	038	1816	1983	-167	-1.74
Ciudad Real	034	74746	74960	-214	-0.06
Corral de Calatrava	035	1123	1150	-27	-0.47
Cortijos, Los	036	884	951	-67	-1.45
Cózar	037	969	1134	-165	-3.10
Daimiel	039	17929	18647	-718	-0.78
Fernán Caballero	040	1001	1089	-88	-1.67
Fontanarejo	041	275	282	-7	-0.50
Fuencaliente	042	1036	1088	-52	-0.97
Fuenllana	043	217	271	-54	-4.35
Fuente el Fresno	044	3220	3432	-212	-1.27
Granátula de Calatrava	045	714	824	-110	-2.83
Guadalmez	046	725	841	-116	-2.92





Decreto número: 2021/5927

		Población		Cambio 201	4-2019
municipio	СМ	2019 2014		absoluto	CRA
ESPAÑA		47.026.208	46.771.341	+254.867	+0.11
CASTILLA-LA MANCHA		2.032.863	2.078.611	-45.748	-0.44
CIUDAD REAL		495.761	519.613	-23.852	-0.94
Herencia	047	8390	8847	-457	-1.06
Hinojosas de Calatrava	048	536	498	+38	+1.48
Horcajo de los Montes	049	883	961	-78	-1.68
Labores, Las	050	569	638	-69	-2.26
Llanos del Caudillo	904	719	733	-14	-0.38
Luciana	051	366	407	-41	-2.10
Malagón	052	7998	8433	-435	-1.05
Manzanares	053	17997	18924	-927	-1.00
Membrilla	054	6005	6246	-241	-0.78
Mestanza	055	667	744	-77	-2.16
Miguelturra	056	15368	14967	+401	+0.53
Montiel	057	1315	1472	-157	-2.23
Moral de Calatrava	058	5271	5424	-153	-0.57
Navalpino	059	228	241	-13	-1.10
Navas de Estena	060	298	279	+19	+1.33
Pedro Muñoz	061	7293	7802	-509	-1.34
Picón	062	658	712	-54	-1.57
Piedrabuena	063	4395	4672	-277	-1.21
Poblete	064	2626	2234	+392	+3.29
Porzuna	065	3532	3925	-393	-2.09
Pozuelo de Calatrava	066	3553	3349	+204	+1.19
Pozuelos de Calatrava, Los	067	372	430	-58	-2.86
Puebla de Don Rodrigo	068	1178	1236	-58	-0.96
Puebla del Príncipe	069	694	779	-85	-2.28
Puerto Lápice	070	924	995	-71	-1.47
Puertollano	071	47035	50608	-3573	-1.45
Retuerta del Bullaque	072	941	1036	-95	-1.91
Robledo, El	901	1081	1250	-169	-2.86
Ruidera	902	553	609	-56	-1.91
Saceruela	073	559	622	-63	-2.11
San Carlos del Valle	074	1120	1211	-91	-1.55
San Lorenzo de Calatrava	075	213	226	-13	-1.18
Santa Cruz de los Cáñamos	076	522	554	-32	-1.18
Santa Cruz de Mudela	077	4107	4455	-348	-1.61
Socuéllamos	078	12139	13293	-1154	-1.80
Solana del Pino	080	324	363	-39	-2.25
Solana, La	079	15479	16042	-563	-0.71
Terrinches	081	678	773	-95	-2.59
Tomelloso	082	35873	38080	-2207	-1.19
Torralba de Calatrava	083	2977	3106	-129	-0.84
Torre de Juan Abad	084	995	1139	-144	-2.67
Torrenueva	085	2702	2988	-286	-1.99
Valdemanco del Esteras	086	170	207	-37	-3.86
Valdepeñas	087	30077	30705	-628	-0.41
Valenzuela de Calatrava	088	688	712	-24	-0.68
Villahermosa	089	1826	2083	-257	-2.60

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

página 18





DECRETO

Decreto número: 2021/5927

Villamanrique	090	1148	1309	-161	-2.59
Villamayor de Calatrava	091	634	616	+18	+0.58
Villanueva de la Fuente	092	2078	2339	-261	-2.34
Villanueva de los Infantes	093	4935	5498	-563	-2.14
Villanueva de San Carlos	094	290	324	-34	-2.19
Villar del Pozo	095	75	89	-14	-3.37
Villarrubia de los Ojos	096	9814	10738	-924	-1.78
Vilarta de San Juan	097	2791	3000	-209	-1.43
Viso del Marqués	098	2298	2578	-280	-2.27

Fuente: Estudio de la Despoblación y el Despoblamiento en la provincia de Ciudad Real. Informe 2020.

Tabla 29. Municipios: Cambio a corto plazo (5 años 2014-2019)

- -Cambio absoluto: población en 2019 menos población 2014)
- CRA: Cambio real anual, que indica el % (tasa por cada 100 personas) de cambio anual medio en el periodo.





Decreto número: 2021/5927

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD TELEMÁTICA.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES/HOTELES RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2021.

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE SI ES PERSONA FÍSICA: NIF: NIE: 1º Apellido 2º Apellido Nombre: SI ES PERSONA JURÍDICA: CIF: Razón Social: DIRECCIÓN Domicilio fiscal: Población: CRA: Provincia: **HABITANTES** C.P. Teléfono: Teléfono móvil: Dirección de Correo Electrónico: **DATOS DEL REPRESENTANTE** -Si el solicitante es persona jurídica rellenar siempre. -Si el solicitante es persona física rellenar sólo si el representante es distinto del solicitante. NIF: CIF: Nº Documento: Nombre: 1º Apellido 2º Apellido Domicilio: Población: Provincia: C.P. Teléfono móvil: Teléfono:

Sede Electrónica https://sede.dipucr.es	página 20



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

Dirección de Correo Electrónico :					
		DATOS DEL PROYECTO/PROG	RAI	MA	
AUTÓNOMO: PYME	≣:	MICROPYME: CDAD.	DE	BIENES: OTRA:	
TASA DE CREC	IMIEN	TO REAL ANUAL (CONFORME AN	EXC	0 DE LA CONVOCATORIA)	
RATIO CRA:		Población en 2019:		TRAMO :	
NU	ÚMER(O DE TRABADORES A LA FECHA	DE I	_A SOLICITUD	
TOTAL:		INDEFINIDOS:		EVENTUALES:	
Indefinidos mujeres:	Indef	inidos menores de 30 años:		lefinidos discapacitados: scapacidad reconocida y superior al 33%)	
		CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE	EM	PLEO	
1					
2					
3					
4					
F	OMEN	TO DEL EMPLEO DE CARÁCTER	ESP	ECIAL HACIA	
mujeres:				capacitados: capacidad reconocida y superior al 33%)	
TIPOS DE PROYECTO					
Línea A: De apoyo a la creación de nuevas Casas Rurales/Hoteles Rurales, a partir de actuaciones sobre viviendas ya existentes o de construcción de nueva planta en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real Línea B: De apoyo para la mejora de la calidad de las Casas Rurales/Hoteles Rurales, ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritos en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo.					
DOMICILIO DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD/PROYECTO DE LA SUBVENCIÓN					
DOMICILIO:					
POBLACIÓN:.		PROVINCIA		CP.	
			_		

Sede Electrónica https://sede.dipucr.es	página 21
---	-----------





Decreto número: 2021/5927

ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN				
Código CNAE:		Descripción Actividad:		
Epígrafe IAE:		Descripción Actividad:		
Plazos de ejecución del pro	yecto	,		
Fecha inicio:		Fecha final:	Plazo ejecución en meses:	
IN	NFOR	MACIÓN BÁSICA DE PROTEC	CIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	Diputación Provincial de Ciudad Real			
Delegada de Protección de datos	dpd@dipucr.es			
Finalidad	Convocatoria de ayudas aumentar la oferta de nuevas Casas Rurales/Hoteles Rurales y fomentar la calidad de los ya existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2021.			
Legitimación	Artículo 20 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
Destinatarios	Con carácter general no se concederán los datos personales a terceros salvo obligación legal.			

Resumen de presupuesto de las inversiones sin IVA				
A Línea de apoyo a la creación de nuevas Casas Rurales/Hoteles Rurales a partir de actuaciones sobre viviendas ya existentes o de construcción de nueva planta en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real.	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	
	€	€	€	
	€	€	€	
	€	€	€	
	€	€	€	
TOTAL	€	€	€	

Sede Electrónica https://sede.dipucr.es	página 22
---	-----------



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

B Línea de apoyo para la mejora de la calidad de las Casas Rurales/Hoteles Rurales, ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritas en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo.	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	
	€	€		€
	€	€		€
	€	€		€
	€	€		€
TOTAL	€	€		€
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO				

DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar la casilla obligatoriamente)

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, cuando le sean requeridas durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal, con la Administración regional y Administración local, y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.
- b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en algún municipio de la Provincia de Ciudad Real.
- c) No estar incursos en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No tener la consideración de empresa en crisis.
- e) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

f) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.

g) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (marcar obligatoriamente)

- Los beneficiarios de esta subvención además de comprometerse al cumplimiento de lo establecido, en esta convocatoria se comprometen a:
 - -Que el proyecto a desarrollar, es técnica, económica y financieramente viable.
 - -Que el proyecto, inversiones o gastos para los que se solicita la subvención no se ha iniciado anteriormente a la fecha de presentación de la solicitud.
 - -Que el presupuesto a desarrollar es acorde conforme a las condiciones normales de mercado.
 - -Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a efectos de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
 - Que en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en la clausula segunda de la convocatoria, en ninguno de sus miembros concurre alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos así como someterse a las actuaciones de supervisión de la Diputación Provincial de Ciudad Real y del Servicio Gestor, así como a cualesquiera otra, comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

DECLARACION DE EXIS	STENCIA DE OTRAS SUB	VENCIONES PARA EL MI	SMO PROYECTO O SERVICIO		
La persona firmante de DECLARA bajo su respo		o nombre o en representac	sión de la entidad que se indica,		
		lo y/o recibido subvención	de otras entidades públicas y		
privadas para este proyec	cto.				
0.4	Liver P. W. Level and St. Level	La contraction to the contraction of the contractio			
		=	es de otras entidades públicas o o ayudas hayan sido superiores		
al coste total del proyecto	•		,		
Entidad	Fecha Solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido		
Se compromete a comur	nicar aquellas otras ayudas	s que solicite y/o reciba pa	ara la financiación del presente		
	se conozca y en todo caso	-	ficación de la ayuda. alsedad en los datos y/o en la		
•	-	•	ducirse intención de engaño en		
beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de esta convocatoria pudiendo ser objeto de sanción (que puede					
incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de ilícito					
penal					

Sede Electrónica https://sede.dipucr.es	página 25
Sede Electrónica https://sede.dipucr.es	página 2





Decreto número: 2021/5927

ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE EN CUANTO A LA CATEGORÍA DE EMPRESA.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS

RURALES /HOTELES RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2021.					
Datos de la empresa solicitante					
NIF:	Razón social o Nombre y apellidos:				
Datos del representante legal					
NIF/NIE/Nº pasaporte:	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud:				
Representación legal que ostenta	(Gerente, Administrador, Director,):				
NIF/NIE/N° pasaporte:	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud:				
Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)					
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director,)					
DECLARA que: Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio (año) son: Número de trabajadores: Volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: El importe del balance general anual (ACTIVO TOTAL) fue de€					
(Si la empresa es de nueva creación o no realizó actividad en el último ejercicio, se estimarán estos importes para el ejercicio actual) No aplica. (La empresa No está obligada a llevar cuentas) La empresa NO tiene participación o tiene una participación INFERIOR al 25% del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25% del capital o de los derechos de voto (de las dos el mayor)					
La empresa SI tiene una participación igual o superior al 25% del capital o de los derechos de voto de otra empresa. Los datos de la empresa participada son:					



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Nº de trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total
Dtras empresas tienen u e la empresa solicitante			•	de los derechos de
% de Participación	Razón social de la otra empresa	Nº de trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total
os datos totales, agrega inculadas son : Número de trabaja		la empresa solicitan		empresas asociadas
Qué son ciertos cuantos o acredita, que cumple igente para poder obte urante el período de tierue de esta situación se o para que conste a los estas e	los requisitos establ ner la condición de mpo inherente a dic produjera.	lecidos en la present beneficiario, que se ho reconocimiento y,	e Convocatoria así e e compromete a ma en su caso, a comur	como en su Legisla ntener su cumplimi
	En	a de	de 202_	

Sede Electrónica https://sede.dipucr.es	página 27
---	-----------





Decreto número: 2021/5927

ANEXO III.- MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL COMPRENSIVA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES/ HOTELES RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2021.

DE CIUDAD REAL, AÑO 2021.
La memoria debe describir de forma detallada:
1 Actividad a realizar
2 Descripción del proyecto 3 Inversión a Realizar:
4 Descripción del proceso de producción producto final.
41 Necesidades que cubre/mejoras previstas.





Decreto número: 2021/5927

4.2 Incremento previsto en la facturación.
4.3- Posibles ventajas frente a la competencia en productos similares.
5 Presupuesto desglosado del proyecto
6 Fuentes de financiación del proyecto /financiación ajena
7 Cuentas de pérdidas y ganancias provisional a 3 años
8 Previsión comercial del mercado al que va dirigido, (clientes, contratos, futuros compromisos,)



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

9 Calendario previsto (desarrollo de lo establecido en la solicitud inicial)
10 Fomento del empleo.
10 I officiate del cimpico.
11 Otros datos relevantes.
Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones.
En a de de 202_
<u> </u>





Decreto número: 2021/5927

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO IV: DECLARACION FORMAL DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.					
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES/HOTELES RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2021.					
Nombre:	1º Apellido	2 ° Apellido			
Representante legal (en caso o	,				
CIF:	NIF:				
Domicilio Social					
Provincia	C.P.	Población			
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico			
DEC	LARO BAJO MI RESPON	SABILIDAD:			
Que la subvención de euros concedida por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la ejecución de la actividad/proyecto/programa denominado: ", dentro de la "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES/HOTELES RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2021.", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la actividad/proyecto/programa para la que fue solicitada, con un coste total de: euros. En , a de de 202_					
Fdo:_					

Sede Electrónica https://sede.dipucr.es	página 31
Sede Electrónica https://sede.dipucr.es	págir





Decreto número: 2021/5927

ANEXO V: RELACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES/HOTELES RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2021.						
Nombre	1º Apellido		2 ° Apellid	0		
Representante legal (en caso de	e persona jurídica):		l			
CIF:	NIF:					
Domicilio Social	I					
Provincia	C.P.		Población			
Teléfono	Teléfono móvil		Correo electrónico			
Qué los gastos efectuado LA OFERTA DE NUEVAS CAS DE LOS YA EXISTENTES EN Excma. Diputación Provincial denominado " FACTURA	SAS RURALES/HOTE LA PROVINCIA DE (LES RURA CIUDAD RE	LES Y FOM AL, AÑO 20 ión del pro	ENTAR LA CALIDAD 021." concedida por la yecto/programa/servicio s siguientes:		
Nº Fecha Fecha Factura fra. pago	Proveedor	Base In	nponible	Impuestos		
\square						
\longrightarrow		_				
En , a _ de de 202_						
Fdo: NOTA Acompañar originales de los justificantes de gastos						

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE

reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Decreto número: 2021/5927

ANEXO VI: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO.							
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES/HOTELES RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2021.							
Nombre	1º Apellido			2°Ap	ellido		
Representante legal (en caso de	persona jurío	dica):					
CIF:		NIF:					
Domicilio Social							
Provincia	C.P.			Poblac	ción		
Teléfono	Teléfono móvil			Correo electrónico			
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: -Que esta Entidad beneficiaria, NO ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas. -Que esta Entidad beneficiaria ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:							
ENTIDAD			SUBVENCI SOLICITAI	ÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, firmo la presente En , a de de 202_ Fdo:							
		1 401					

Sede Electrónica https://sede.dipucr.es	página 33



Decreto número: 2021/5927

ANEXO VII. PATROCINIO: COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL EN LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

Se deberá colocar una placa, dónde conste la colaboración de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que deberá colocarse en sitio visible de la fachada de la Casa Rural/Hotel Rural, de acuerdo con el modelo y características que se indican a continuación:

CON EL APOYO ECONÓMICO DE LA CIUDAD REAL Ciudad Real ACTIVA

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm. Material: Preferentemente cristal laminado/metacrilato. (La placa deberá tener una orientación horizontal)



DECRETO

Decreto número: 2021/5927

Visto el Informe Jurídico de fecha 2 de diciembre de 2021, de adecuación de la Convocatoria a la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Y visto el Informe de Intervención de fecha 7 de diciembre de 2021, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, con fecha 2 de diciembre de 2021, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados."

Comuníquese esta Resolución a Secretaría General, Intervención y Tesorería.

LA PRESIDENCIA

DOY FE, SECRETARÍA GENERAL